



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR  
San Gabriel - Carchi



EL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR CUMPLIENDO  
CON EL ART. 7.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

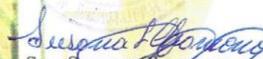
Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP

r) El Banco Central, adicionalmente, publicara los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general.

EL GAD PARROQUIAL NO APLICA ESTE LITERAL DE LA LOTAIP.

Atentamente,

  
Sra. Susana Chamorro

PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR.